

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**OFICIO NO. SPPC/CMER/00601/2023**  
**NO. DE CONTROL: OCMR1123-90**

**QUERÉTARO, QRO., A 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**Lic. Rodrigo Adrián Gutiérrez López**  
**Director Jurídico y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados y sus Reglas de Operación** que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Ciudadana como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca establecer las bases para el procedimiento de entrega de apoyos al personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Órganos desconcentrados, como una herramienta para promover la mejora continua, a través de procedimientos transparentes que permitan una adecuada rendición de cuentas.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a que no se cuenta con un mecanismo para la entrega de apoyos económicos al personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados, con motivo del buen desempeño.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es:

*Establecer un modelo que incentive el buen desempeño del personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados, a través de la entrega de reconocimientos y apoyos económicos (Sic).*

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no contempló ninguna otra alternativa de solución.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta son los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a la Secretaría Técnica del Consejo Estatal

de Seguridad y al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Querétaro, con plaza de tipo administrativo que no formen parte de la carrera policial.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa busca otorgar un apoyo económico con un monto de hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2023, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal y la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. De igual manera, cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, por lo que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre-mayo 2023, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, el **Acuerdo por el que se autoriza el Programa para la entrega de apoyos al personal administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus órganos desconcentrados y sus Reglas de Operación, está** en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-11-29 16:22:38 UTC (29/11/2023 10:22:38 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

c9d9aeb7b460c4987a67dae40eb42cf04c1b124e715477e6fc739c7457a890bf

**Firma Electrónica:**

ZvXZmjZXvShCfaliMKJYwIy573AkW0HktfRlH1yBY0uGptjK+TGCdxoN8g0yuUz80v30WpBm+qscMWCJwcz  
xB9J9Pvsx1qMph547d8WtpLeUtqqU369WpgY/VydJWAAIvj3/PeCqBpkkKZEqLH4ChMV7G1NuwZo/ioEBmr  
RCHAVdYM0UTYmLrgH0qlSw8EXkAEa1+mukC58E1yo0S7NgbARksvNSmqsbZ+M5AW19tGr0li2wKhzxvk3m4v  
eZ+3HCTR+hcfw6ltELB12yyLHJTn0wpsMukBk6NvqZOLNaz1zVc2WFlcsK3vb0ZI3o7YMzB2zTbubt3JD028  
SPDdUg==



d5d1cd1df916ee1b9e837e100e10bc6f9854488c36fb728830a189b1ea408698

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

---

Alejandro Hernández Castillo <ahernandezca@queretaro.gob.mx>

29 de noviembre de 2023, 10:25 a.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Rodrigo Adrián Gutierrez López <rgutierrezl@queretaro.gob.mx>

Buenos días;

Agradezco todo el apoyo, acusó de recibo.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

[Texto citado oculto]